ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2025/3938 *Aprobación inicial de la modificación del Plan de Vivienda Municipal.*

Edicto

Don Manuel Fernández Toribio, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de junio de dos mil veinticinco se aprobó inicialmente la Modificación del Plan Municipal de Vivienda y de acuerdo con lo establecido en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha procedido a la exposición pública telemática en el portal web municipal, alojado en su sede electrónica www.andujar.es desde el día 2 de julio al 12 de agosto de 2025 (ambos inclusive). Así mismo, se publicó anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 123, de fecha 1 de julio de 2025.

Habiendo concluido el plazo de exposición al público, y de acuerdo al certificado emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, no consta que se hayan presentado alegación alguna, es por lo que dicho Acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día diez de junio de dos mil veinticinco se eleva a definitivo, entrando en vigor la modificación del Plan Municipal de Vivienda de Andújar en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, encontrándose el texto íntegro de la Modificación del Plan Municipal de Vivienda en la sede electrónica del Ayuntamiento de Andújar “Áreas Municipales. Vivienda. Plan Municipal de Vivienda https://www.andujar.es/fileadmin/pdfs/vivienda/plan_municipal_vivienda/modificaciondelplanmunicipaldevivienda_firmado.pdf, de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 65.2 LRBRL.

Así mismo, el texto íntegro de la modificación se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a información pública y Buen Gobierno y 13.1 f) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía https://www.andujar.es/fileadmin/pdfs/vivienda/plan_municipal_vivienda/modificaciondelplanmunicipaldevivienda_firmado.pdf

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que contra este acuerdo de aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los

cve: BOP-2025-3938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

interesados directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Andújar, 20 de agosto de 2025.- El Alcalde en funciones, MANUEL FERNÁNDEZ TORIBIO.

cve: BOP-2025-3938
Verificable en https://bop.dipujaen.es